

APRUEBA REINTEGRO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA VAF N° 0.157/2025

Arica, 20 de marzo de 2025

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie: Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N° 00.624/2022, de 09 de septiembre de 2022 que modifica Decreto Exento N° 00.877/2018; Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa, Modifica, Rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016; oficio FADECIA N° 231/2024; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 335/3/2024 de fecha 05 de marzo de 2024 y el Decreto TRA N° 335/6/2024 de fecha 05 de marzo de 2024 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución Exenta N° 9617 de fecha 24 de agosto de 2020 de ANID, se aprobaron las bases del "Fondo de Publicación de Revistas Científicas, Convocatoria 2020", y posteriormente mediante Resolución Exenta N° 12665 de fecha 16 de diciembre de 2020 de ANID, se adjudicó a este concurso a la Beneficiaria, siendo esta la Universidad de Tarapacá.

Que, con fecha 16 de diciembre de 2020, se suscribió CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE FONDO DE PUBLICACIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS entre la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo - ANID y la Universidad de Tarapacá, para el desarrollo e implementación de un sistema de gestión centralizado para aumentar la visibilidad e impacto de las revistas de Ciencias Aplicadas de la Universidad de Tarapacá.

Que, según lo expuesto en oficio FADECIA N° 231/2024 de fecha 30 de diciembre de 2024, emitida por doña Pilar Mazuela Águila, Decana de la Facultad de Ciencias Agronómicas, en el sentido de reintegrar el monto total de \$1.267.686.- a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo - ANID, correspondiente a fondos no ejecutados del respectivo programa.

Que, se tiene presente el Formulario de Rendición de Fondos de fecha 27 de enero de 2025.

20.03.2025

APRUEBA REINTEGRO A AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - ANID

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVO:

1) **Autorízase** pago por concepto de reintegro, a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo - ANID, por el monto total de \$1.267.636.- (Un millón doscientos sesenta y siete mil seiscientos ochenta y seis pesos), mediante transferencia electrónica, según los datos que a continuación se indican:

- Institución: Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo - ANID
- Banco: Banco Estado
- Dirección: Moneda 1375, Santiago.
- Ciudad: Santiago
- País: Chile
- Teléfono/Fax: 365-4400-655 13 95
- N° de Cuenta Corriente: [REDACTED]
- RUT (CONICYT): 60.915.000-9
- Correo: Se debe enviar comprobante de transferencia por email a la Encargada Financiera Sra. Janet Letelier jletelier@anid.cl

2) **Impútese** el pago con cargo al centro de costo N°3768 "ANID FP 200005 FONDO PUBLICACIONES", Ítem 1090105 de servicios otras deudas.

3) **Publíquese**, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.


ÁLVARO PALMA QUIROZ
Secretario de la Universidad


PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Vicerrector
de Administración Y Finanzas


CONTRALCR

02 ABR 2025

